



**ACUERDO DE CODISEC N° 04- 2024 – CODISEC-MARIANO MELGAR**

Mariano Melgar, 21 de junio del 2024

**VISTOS:**

El acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Mariano Melgar de fecha 21 de junio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece entre las funciones específicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, está la de dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana sobre la base de los lineamientos establecidos por la secretaria técnica del CORESEC.

Que, los incisos a y b del Artículo 32.1 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula que las reuniones del CODISEC pueden ser ordinarias y extraordinarias y que existe quórum cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Distrital.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, determina que las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales u órgano que tenga competencias y/o funciones específicas en seguridad ciudadana, son los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito local.

En merito a los fundamentos expuestos y estando al voto de los miembros del CODISEC, asistente a la reunión ordinario del 21 de junio del 2024 y con dispensa del acta del trámite de lectura y aprobación del acta.

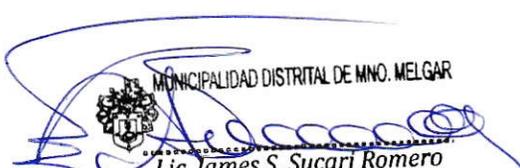
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se acordó tomar en cuenta la solicitud de instalación de cámaras comunitarias en los puntos solicitados, Los Alpes, Av. Simón Bolívar Poder judicial y Calle Ica Hospital Militar, para aminorar la inseguridad en ellos sectores indicados.

**SEGUNDO:** se acordó la realizar la Segunda Consulta Pública de Seguridad Ciudadana el viernes 28 de junio, 18:00 horas. En las instalaciones del Centro Cívico Municipal, el Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas procede a someter a votación la propuesta, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana asistentes a la presente reunión ordinaria del CODISEC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
Lic. James S. Sucari Romero